

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

## OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE	
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	10	2019	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO  11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO									B B C C F F F F P P P P	ASE ONFIAN JNCION ONORA	ARIO RIOS NDUSTRI ADO	AL				
	DEC E	D CONT			DELLID	0.04750		ATOS PERS								
	~	D. CONT 0607NL9		A		O PATER IMA	NO	APLL	LIDO M FLORI		40			NOMBR UIS JAY		
						7,017								UIS JA	A HELY	
RAMO	lerezon.	PROGRAM	SJBF	n 50	A3CA34	JN RES	PROYI C	DATOS LABO	7	1						
4	1	4	41		21	6	62	92	NIVEI 03	-	PUESTO -	NUM PLA 3063	ONILO	CVE 5		SEXO (M)
		7 7 2, 0 02 92 03 011 3003								<u></u>			(141)			
DESCRIPCION DEL PUE HONORARIOS ASIMILAE													VE CUI			
				HONC	JRAKIU	S ASIMILA	IBLES					·	GAAT67	J521H11	LCR12	
	INICI	RESO	1		CAMI	210	<del></del>	FECHA LICENO		1		CANLIDAC	1ON	1	BAJA	
DIA			ÑO	DIA	MES	AÑC	DIA			·ÑΟ	DIA	EANUDAC MES	AÑO			
01		10 2	019											31	10	2019
			JUSTIF	ICACI	ON Y/O	MOTIVO	DEL MO	VIMIENTO				SF	LIQUIDAR	ON SUE	I DOS HA	STA
				H-M	40VACIO	ON DE CO	ONTRATO	0								
	PERCE	PCIONES	<u> </u>		IMPOI	RTE		GOBI	ERNO	DEL	ESTO	NO PTO	)			
									ŒTL	AXC	ALA					
	(	 )1			\$5,72	1 72			4	11	VIII.	autor Bas	 SE			
				··· - · · · · · · · · · · · · · · · · ·					090	CT 7			}			
								1 3 2 1					<u> </u>			
								OFICIAL	V VVV		F COR	EPNIO		***********		
								PIRECCION							***************************************	***************************************
L			i													
							DA"	FOS DE ANTE	ICEDE	NTE						

			REG FE	FD CONT	
	DH			ΑL	
IA	MES	ΛÑΟ	DIA	MES	AÑO
1/	۹				

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
AUGA IST A A MERO WARRINEZ	CONTRACTOR RIVANIA 7	. IC IA, ICIA FRAGA BRETON	LISIM GUELIA I WAREIZI ARQUI
JEFE DE ARE ADMINISTRATIVA	COORDINATION GENERAL DE /2010GIA	DE CIDER E POURSON HUVALOS	OFICIAL IA MAYOR DE GOBITEINO

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX.., REPRESENTADA POR SL TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. LIMA FLORES LUIS JAVIER A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATC SE LES DENOMINARÀ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de Diciembre de 2019, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de AUXILIAR TECNICO pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$5,721.72 (CINCO MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS 72/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de Diciembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 4,872.24 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) por concepto de Gratificación de fin de año y otras percepciones. Esto por haber prestado sus servicios durante el Ejercicio Fiscal 2019 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante pago único en el mes de Diciembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., a 15 de diciembre de 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"—

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA HERNÁNDEZ NOMBRE DEL TITULAR DEPENDENCIA

EFRAIN FLORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

LIMA FLORES LUIS JAVIER

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAU<del>RA ISÉLA ROM</del>ERO MARTÍNEZ JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO REC. HUMANOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- LIMA FLORES LUIS JÁVIER A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal caràcter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- v.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 5,721.72 ( CINCO MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS 72/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión. "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminacion de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi)! del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o maia fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE OCTUBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

G Gan

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

FRAIN FLORES HERNANDE

COORDINADOR GENERAL

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- LIMA FLORES LUIS JAVIER

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

TESTIGE

HUMANOS



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		QJINCENA DE
			OP! RACIÓN
AIG	MES	AÑO	
01	11	2019	

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

		~	1V13U I	JE MOV	HVII EIN I	UALI	PADRON L	)E PEF	KSON	IAL		31	11	2019	
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO  11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO  DATOS DEDONALES										NZA NARIO ARIOS INDUSTI NADO					
							ATOS PERSO	ONALES							
	EG. FED. C		/	APELLIDO	~	0	APEL	LIDO MA	TERN	10			NOMBE	RE(S)	
L	.IFL.960607	NI. 9		[	MΛ 			H ORF	S				I UIS JA	VIFR	
······································						]	DATOS LABO	RALES							
RAMO S	SECTOR PRO	OGRAM S	SUBPR D	A ECA 39-	I SIFF AL	PROM-C	O HAB	NIVi :	CV: -	UI STO	NUM P. A	QUING	CVI	sc	CX 18
4	1	4	41	21	6	62	92	03	0	11	3063				<b>)</b> €) (M)
**			DESC	RIPCION	DEL PUE	STO				7 _		С	LAVE CU	RP	
		T		ORARIOS						1			70521HT		
			******		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		FEOUN	^							
	INGRES	<u> </u>		CAMBI	10	<del> </del>	FECHA:		T	R	EANUDAC	ION		BAJ	Δ
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA					MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	11	2019						ĺ	Ì				30	11	2019
		JUS	TIFICACI	ON Y/O M	OTIVO D	EL MO	VIMIENTO				SF	LIQUIDA	RON SU	ELDOS E	ASTA
			RFI	NOVACIO	N DE CON	NTRATO	)								
PE	ERCEPCIO	NES		IMPOR	TE					C	ONCEPTO	)			
	01		_	\$5,721.	72		<del>- 303</del> 1	ERNO.	DEL	<del>الكرّ ر</del>	ELDO BAS	SE			
							1	<u>)ETL</u>	AXC	ALA					
							Carl Branch	12	J		7/2			•	
								16D	10.2	010	all response				
							4 8					Ç.			
							i de la	1	d Named	1200 b		<i>§</i>			
	·	<del></del>			<u> </u>	1	OS DEIGNAE	<u>CHOEM</u>	DAY DE	GORI	ERME				
RAMO S	ECTOR PRO	GRAM S	JBPROG	ECA 19.1C	CAU A	RESP	DINESCERN	I DE HAI		005 HU	<u>IVMVENS</u>	CVI	T PUESTO	NU	M PLAZA
					1701	US DE	L TRABAJAD	OD SITO	711107	10		-			
······	<del> </del>		NOMB	REDEL I			STITUIDO	UN 303	HIUII	,,,,	<u> </u>		REG FE	D CONT	
							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·								
				MOTIVO	······· <del>·</del>										
											DFI			Λl	
									VIC!	<u> </u>	MES	ΛÑC	VICI	MES	ОЙА
												1			

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LAURA-STIA POMERO MARTINEZ	The state of the s	JE NI OV FRAGA BRETON	LUS WIDGEL A MARTIC LANDA
JEFE DE ÀREA ADMINISTRATIVA.	COORDINATOR GENERAL DECO. OG	BY COME A CARSON LANCOS	OFFICIALIA MAYOR DE GCELTONO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- LIMA FLORES LUIS JAVIER A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIÓS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez. según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

.DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requenda para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 5,721.72 ( CINCO MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS 72/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobiemo del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminacion de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi}l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se fatifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

EFRAINTLORES HERNANDE

COORDINADOR GENERAL

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- LIMA FLORES LUIS JAVIER

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

AURA ALICIA MONTIEL RUGERIO LE DE DEPARTAMENTO DE REC.

rigo

HUMANOS



## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

### OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO								
DIA	MES	AÑO							
01	12	2019							

												•			
l -				01 4) (5)		SE 1101 (11 -	- LIZO								
					FIPO I	DE MOVIMI							NOMBRA	MIENT	)
11	{	POR SUS										$\vdash$	BASE		
12	ł	NUDACIO	V	32 BAJA POR LIQUIDACION									CONFIANZ	ZA	
13	CAM	SIO			L	33 BAJ	A POR ACTA	AIMDA	IISTRA	TIVA		FF	UNCION	ARIO	
14	ALTA	POR NUI	EVA CRE	ACION		34 BAJ	A POR JUBIL	ACION				H	IONORAF	RIOS	
15	REN	DVACION	DE CON	TRATO		35 BAJ	A POR FALLE	CIMIE	OTA			PP	OLICIA II	<b>NDUST</b>	RIAL
21	LICE	VCIA CON	GOCE I	DE SUELDO		36 BAJ	A POR PENSI	ON				JF	ENSION	ADO	
22	PROF	RROGA D	E LICEN	CIA		37 BAJ	A POR INCAP	ACIDA	.D				NTERINO		
23	LICE	NCIA SIN	GOCE D	E SUELDO	F	38 BAJ	A POR FIN DE	CON	TRATO			L			
	,				-	<b></b> i	A POR TERM			OTAMIS					
					L	30   3/10	711 011 121(11)		- 17 1 1 1 1 1						
						***************************************						***************************************			
							DATOS PERS				***************************************				
F	REG. FED	D. CONT		APELLID	O PAT	ERNO	APEL	LIDO I	VATER	NO			NOMBRE	E(S)	
	LIFL960	607NL9		Į	AMI.			FLOF	RES				LUIS JAV	IER	-
<u> </u>									···						
		·····					DATOS LABO	RALE	S						
RAMO	SECTOR	PROGRAN	SJBPR	DEPENDEN	JN R	ES PROYE	DTO HAB	NIVE	OVE	PUESTO	NUM P_4	оліпо	CVE ES	]	SEXO
<del></del>	<del>  </del>							<del></del>			<del>†                                      </del>	GOING	UVE E	·	
4	1	4	41	21	6	62	92	03		011	3063		-		<b>X</b> ) (M)
r <del>-</del>							·								
ļ			DE	SCRIPCIO	N DEL	. PUESTO				_		CL	AVE CUR	!P	
			HC	NORARIO	S ASII	VILABLES						GAAT67	<sup>2</sup> 0521HTL	LCR12	
						~~~	FECHA	S							
	INGR			CAM			LICEN				REANUDA	CION		BAJ	
DIA	ME	S Af	NO D	A MES	,	AÑO DI	A MES		OÑA	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	4:	2 20	10										21	12	2019
<u> </u>			i	i	i	i	i	i		<u>i                                      </u>	<u>i</u>	<u>i</u>	<u> </u>		_i
		J	USTIFIC	ACION Y/O	MOTI	VO DEL M	OVIMIENTO				St	LIQUIDA	RON SUE	LDOS H	IASTA:
			F	RENOVACI	ON DE	CONTRA	ТО								
<u> </u>															
	PERCEP	CIONES	1	IMPO	RTE						CONCEP.	0			
							CODI	TONE	$\alpha$	T YOU	2400			······	
							UUDI		UUL		TADO_				
	0	1		\$5,72	1 72			DE I	LAX	CAL	ELDO B	2 S E			
		<u> </u>		Ψ0,12	1.72		1			20 dem 10 pt	2000	100			
									-			and the second			
									ENE	วกวก		11			
<u> </u>										2020	300				
							111	J we g	N H H dans	Saska Saska		· ·			
OFICIALIA MAYOR DE GOBLERNO															
							DIRECCION			SOS HI	<u>OMANI</u> L		•		
. DATOS DE ANTECEDENTE															
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPRO	G DEPEN	DEN	JNID RESP	PROYECTO		HABILIT.	ADO	NIVEL	CVE	PUESTO	N	UM PLAZA
			-												
L	L		<u> </u>												
r						DATOO	TEADA :-	202.0				<del></del>			
					TF F2 - 1		DEL TRABAJA	DOK S	USIIIL	טטוע		,	DEC ==	n ^^·	IT.
			NC	MBRE DEL	. IRA	BAJADOR S	SUSTITUIDO						REG FE	D CON	<u> </u>
											1				

ELABORO	PROPONE	REVISO	AJTORIZO
- JF SELAROMERC MAFTINE	(SERVICES PERMINE	LIC ALICA FRAGE BRETON	
JEFE DE APE ABAMINISTRATIVA	DODROINANOF GENERAL DE ECOLOGIA	UPECTORA DE REQUESOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

DEL

MES

AÑO

DIA

DIA

AL

MES

AÑO

OVITOM



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.-LIMA FLORES LUIS JAVIER A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTÈRIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 5,721.72 { CINCO MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS 72/100 M.N.} mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia sera del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxoala estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Articulo 2263 del Còdigo Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi}l del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE DICIEMBRE DE 2019.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN, LORES HERNANDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL TITULAR DE LA DEPENDENC

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. LIMA FLORES LUIS JAVIER

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTION

LAURA ISEJA ROMERO MARTINEZ

JEPE DE DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFÉ DE DEPARTAMENTO DE REC

HUMANOS